

## RESOLUCIÓN NÚMERO

( 0507 )  
20 AGOSTO 2024

*"Por la cual se asignan setenta y dos (72) subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del programa de mejoramiento de vivienda"*

### EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, y de conformidad con lo establecido en el capítulo 7 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del director ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda: "9. *Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional*".

Que en el capítulo 7 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 se incorporó el programa "*Casa Digna, Vida Digna*", destinado al mejoramiento de viviendas de interés social – VIS, de hogares con ingresos totales mensuales de hasta cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes, conforme con lo dispuesto en el artículo 2.1.1.1.1.4 del Decreto 1077 de 2015.

Que, en virtud de lo establecido en el artículo 2.1.1.7.3 del Decreto 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda suscribió el Contrato Fiduciario Nro. 001 del 14 de marzo de 2019 en la radicación interna de Fonvivienda, radicado ante la Superintendencia Financiera de Colombia con el número 3-1-83679, por medio del cual se constituyó un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso - Programa "*Casa Digna, Vida Digna*".

Que el artículo 2.1.1.7.1 y siguientes del Decreto 1077 de 2015 determina las condiciones y requisitos de los hogares para ser beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en la modalidad de mejoramiento.

Que el artículo 2.1.1.7.10 del Decreto 1077 de 2015 establece que "*El valor del subsidio familiar de vivienda de interés social para áreas urbanas que otorgue FONVIVIENDA, con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación en la modalidad de mejoramiento en el marco del Programa "Casa Digna, Vida Digna", será otorgado por un valor equivalente hasta dieciocho (18) salarios mínimos legales mensuales vigentes*", el cual, según el numeral 4.1 del Manual Operativo del programa, deberá cubrir el 100% de los costos de ejecución, conformados por costos de diagnóstico y de obra.

Que los hogares se postularon al programa en observancia de lo dispuesto en el artículo 2.1.1.7.5 del Decreto 1077 de 2015, no encontrándose inmersos en las imposibilidades para postular al subsidio a las que hace referencia el artículo 2.1.1.7.7 de la misma normativa.

Que el numeral 6.3.6 del Manual Operativo del programa determina que los hogares habilitados con diagnóstico efectivo deberán ser cruzados por segunda vez con las bases de datos, con el fin de verificar que las condiciones habilitantes del hogar no hubieren cambiado.

Que, mediante correo electrónico de fecha 16 de agosto de 2024, la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio informó sobre los hogares que se encuentran en estado habilitado con diagnóstico efectivo, a

Resolución No.0507 del 20 AGOSTO 2024

*"Por la cual se asignan setenta y dos (72) subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del Programa de mejoramiento de vivienda"*

los que se les realizó el segundo cruce, los cuales serán beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en el marco del programa de mejoramiento.

Que el valor total de los recursos objeto de asignación como subsidio familiar de vivienda en la modalidad de mejoramiento de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en el artículo 2.1.1.7.1 y siguientes del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de NOVECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE. (\$961.567.721).

Que los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1º de la presente resolución se entenderán legalizados de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.1.7.14 del Decreto 1077 de 2015 y el numeral 6.51 del Manual Operativo del programa, con el documento que acredita la asignación del subsidio familiar de vivienda y el certificado de existencia de la obra de mejoramiento, suscrito por el interventor, ejecutor y el prestador de asistencia técnica.

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal ni requiere expedición de certificados de disponibilidad presupuestal, y los desembolsos correspondientes a los subsidios asignados en el presente acto administrativo se efectúan con cargo a los recursos incorporados en el fideicomiso constituido para el programa.

Que, en uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.7.13 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que, teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos en las normas antes mencionadas, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Asignar setenta y dos (72) subsidios familiares de vivienda en el marco del programa de mejoramiento de vivienda, por un valor total de NOVECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE. (\$961.567.721), a los hogares que se relacionan a continuación:

No	ID Hogar	Departamento	Municipio	Cédula	Nombres	Apellidos	Vr. SFV
1	25078630	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	1143387638	JOSE DEL JESUS	MORELO NAVARRO	\$13.915.661
2	28154550	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	1048437272	LUZ NEY	RUIZ PALACIOS	\$13.235.957
3	28366207	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	45509683	DANIS	RIVERO RODRIGUEZ	\$13.880.267
4	28362155	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	1002202962	EVER LUIS	RIVERA VASQUEZ	\$12.414.621
5	28244532	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	45461183	ROSARIO MARIA	LICONA BELTRAN	\$13.861.783
6	25723747	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	45461531	ADELAIDA ISABEL	SALGADO MENDEZ	\$13.772.551
7	27598304	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	13375097	MIGUEL ANTONIO	RODRIGUEZ AREVALO	\$13.886.906
8	27601967	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	22808897	YAMILE MERCEDES	OTERO LOPEZ	\$13.402.313
9	28484282	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	22973358	EMPERATRIZ	VALDES DE ZUÑIGA	\$13.762.340

Resolución No.0507 del 20 AGOSTO 2024

"Por la cual se asignan setenta y dos (72) subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del Programa de mejoramiento de vivienda"

No	ID Hogar	Departamento	Municipio	Cédula	Nombres	Apellidos	Vr. SFV
10	27586357	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	22358756	FANNY	ARREDONDO DE MARQUEZ	\$13.918.507
11	27586377	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	4009430	CALIXTO	PEREZ VEGA	\$13.919.977
12	27586380	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	73117102	HUMBERTO NOEL	MENDOZA HERRERA	\$13.919.914
13	27625506	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	73127763	NICACIO	OSPINO GUERRERO	\$13.871.753
14	27597010	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	1047384433	ALEXANDER	VERGARA TAPIA	\$13.919.981
15	28484243	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	73109012	MANUEL ANTONIO	ESCORCIA MARRUGO	\$13.884.257
16	27601984	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	9083133	NESTOR	ACOSTA LEON	\$13.797.142
17	28396096	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	45761264	MARTA CECILIA	MOVILLA ELGUEDO	\$13.871.031
18	25629120	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	73109855	RAFAEL ANTONIO	GARCIA PEÑA	\$13.864.080
19	27589220	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	3926765	ESTEBAN	LOPEZ MEZA	\$13.869.053
20	27587752	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	1043635246	JHONATAN	BLANCO POLANCO	\$13.919.620
21	27586399	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	1137221505	BELASMINA	SANDON BARRAZA	\$13.904.278
22	27597015	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	6872127	JUAN FRANCISCO	CONDE MERCADO	\$13.920.000
23	25749871	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	45543846	EDILSA MARLIT	SUESCUN HERNANDEZ	\$13.856.289
24	25740964	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	1047400842	KELLY JOHANA	BARON RODRIGUEZ	\$13.791.335
25	27586363	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	34989724	LINA MARGARITA	MERCADO YANES	\$13.885.940
26	27626962	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	9202624	ANDRES AVELINO	JUNCO JIMENEZ	\$13.870.431
27	27626972	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	45530393	LILIANA	FRANCO BERTEL	\$13.886.648
28	27597028	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	45493175	JACQUELINE ISABEL	HERRERA SANCHEZ	\$13.709.078
29	27579511	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	22807761	CLAUDIA PATRICIA	CIENFUEGOS PITALUA	\$13.893.927
30	27579521	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	45505229	ANA CECILIA	CASTRO CARABALLO	\$13.877.708
31	25647766	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	1050959118	JORGE	MALDONADO TOUS	\$13.861.762
32	25704005	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	9281585	MANUEL	SALAS JULIO	\$13.774.403
33	27597009	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	33128408	ALCIRA	SAENZ DE ROMERO	\$13.919.987
34	25749893	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	92447245	JAVIER JOSE	JIMENEZ BERRIO	\$13.886.296
35	27514842	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	45508946	RUTH ELENA	VASQUEZ SANCHEZ	\$13.887.557
36	27579544	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	33334753	EDILIS	CONTRERAS CAÑATE	\$13.884.695
37	25740972	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	10944686	VICTOR ALFONSO	ISAZA ARGEL	\$13.836.530
38	25740962	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	45369855	LILIANA ESTEHER	CASTILLA PEREZ	\$13.892.818
39	25740986	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	33253572	TANIA PATRICIA	GUERRERO ACEVEDO	\$13.245.014
40	27584615	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	22439643	CIELO NOEMI	MORA BETANCOURT	\$8.368.702
41	28101068	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	45767848	EDILSA	ROJAS CASTRO	\$13.861.659
42	28091364	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	22240865	ALEIDA MARIA	ARANGO MENCO	\$13.292.738
43	27579529	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	33266736	ENILDA ROSA	BENAVIDES MARTINEZ	\$13.543.208
44	27579508	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	45452478	JOSEFA	PARDO SALCEDO	\$13.745.640
45	27579516	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	45756199	ERLEDIS	BATISTA AMOR	\$13.909.904

Resolución No. 0507 del 20 AGOSTO 2024

"Por la cual se asignan setenta y dos (72) subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del Programa de mejoramiento de vivienda"

No	ID Hogar	Departamento	Municipio	Cédula	Nombres	Apellidos	Vr. SFV
46	27593070	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	73129152	VICTOR MANUEL	RICARDO PARRA	\$13.919.941
47	28098784	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	70525494	ABELARDO	ESQUIVEL TORDECILLA	\$13.883.808
48	28096728	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	45535323	MARIA ISABEL	CABARCAS ALVAREZ	\$13.824.651
49	27589235	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	45687205	GLORIA ESTHER	GALVIZ JARAMILLO	\$13.715.956
50	27584641	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	45490712	JUANA FRANCISCA	ORTIZ ANGULO	\$13.918.574
51	27583298	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	22968600	CELESTINA	BERRIO BLANCO	\$13.895.651
52	28138371	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	45535445	MERCEDES	GONZALEZ ZUÑIGA	\$12.933.732
53	28134136	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	45466978	MARIA DE LA CRUZ	MONROY FLOREZ	\$13.222.117
54	28136710	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	45428132	DINA DEL SOCORRO	VILLADIEGO HERRERA	\$13.347.822
55	28076928	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	1101441106	ADRIANA PATRICIA	BLANCO GOMEZ	\$13.521.961
56	28102294	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	73152634	EDUIN	YEPES SIERRA	\$13.889.595
57	28102300	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	45762986	BIENVENIDA	DE LOS REYES HERRERA	\$13.432.670
58	27601958	META	VILLAVICENCIO	21239324	ELVIA MARIA	HERNANDEZ	\$12.262.005
59	27625550	META	VILLAVICENCIO	21218637	FLOR MARIA	ACEVEDO DE GORDILLO	\$12.261.962
60	27599847	META	VILLAVICENCIO	21230559	MIRYAM DE JESUS	RAMIREZ MALDONADO	\$12.262.005
61	25704008	META	VILLAVICENCIO	86085991	MARCO	LOPEZ QUICENO	\$12.261.974
62	25695232	META	VILLAVICENCIO	8190723	REYES	REYES PARDO	\$12.262.032
63	25653886	META	VILLAVICENCIO	40397442	TERESA	HERNANEZ COCA	\$12.261.951
64	25749869	META	VILLAVICENCIO	28307726	MARIA CONSUELO	BERNAL FINO	\$12.261.923
65	27628541	META	VILLAVICENCIO	21202223	FLOR ELISA	PARDO HERRERA	\$12.261.915
66	25652845	META	VILLAVICENCIO	17317842	PEDRO ANGEL	ARAQUE	\$12.261.793
67	25695214	META	VILLAVICENCIO	41645637	MARIA MATILDE	AREVALO CASTRO	\$12.261.952
68	25698914	META	VILLAVICENCIO	3273971	JOSE SAUL	ALFEREZ MOLANO	\$12.261.975
69	25696152	META	VILLAVICENCIO	40332916	YAKELINE	VALENZUELA PEREZ	\$12.261.952
70	25695235	META	VILLAVICENCIO	2642942	OSCAR	PINZON	\$12.262.003
71	28484452	SUCRE	SINCELEJO	92530558	PEDRO FELIPE	PEREZ PEREZ	\$12.130.770
72	28484387	SUCRE	SINCELEJO	92514142	FABIO ANTONIO	TUIRAN ROJAS	\$12.130.770
VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS							\$961.567.721

**Artículo 2.** La vigencia de los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución es de doce (12) meses, contados desde el primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación y hasta la legalización del mismo.

**Artículo 3.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 1437 de 2011, Fonvivienda aplicará la pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo frente a la asignación del subsidio familiar de vivienda respectivo, cuando se compruebe que el beneficiario de la subvención se ha negado a la intervención del mejoramiento del inmueble postulado.

Resolución No.0507 del 20 AGOSTO 2024

*"Por la cual se asignan setenta y dos (72) subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del Programa de mejoramiento de vivienda"*

**Artículo 4.** Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.7.13 del Decreto 1077 de 2015, por lo cual podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

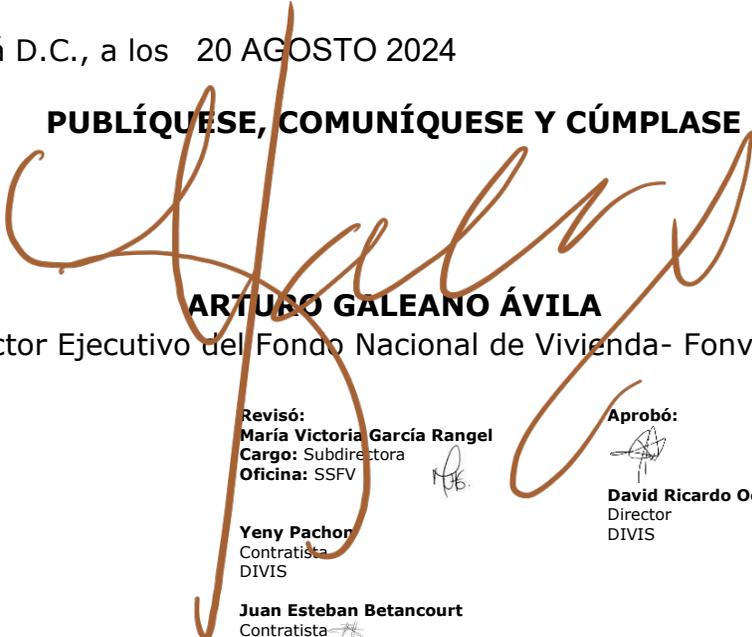
**Artículo 5.** Publicar la presente resolución en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

**Artículo 6.** Comunicar al Patrimonio Autónomo del Fideicomiso - Programa "Casa Digna, Vida Digna", constituido según el Contrato de fiducia mercantil de administración y pagos Nro. 001 de 2019 suscrito con Fiduciaria Bogotá, y al prestador de asistencia técnica.

**Artículo 7.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 20 AGOSTO 2024

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**ARTURO GALEANO ÁVILA**  
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda

Elaboro:   
**Karina Jaimes**  
Cargo: Contratista  
Oficina: SSFV

Revisó:  
**María Victoria García Rangel**  
Cargo: Subdirectora  
Oficina: SSFV 

Aprobó:  
  
**David Ricardo Ochoa**  
Director  
DIVIS

**Yeny Pachon**  
Contratista  
DIVIS

**Juan Esteban Betancourt**  
Contratista  
Fonvivienda